



"Sirviendo a la
Educación Jurídica"



BUAP

La Asociación Nacional de Facultades, Escuelas de Derecho, Departamentos de Derecho e Institutos de Investigación Jurídica, A.C. y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Otorgan el presente

Diploma

AL

Luis Constantino Elizondo Paredes

Por su asistencia y participación en el XXXIII Congreso Nacional de ANFADE, celebrado los días 25, 26 y 27 de abril del 2024.
Puebla de Zaragoza, Puebla 27 abril del 2024.

Atentamente

*"Por la Excelencia en la Enseñanza del
Derecho para el Desarrollo del Hombre"*

Dr. Máximo Carvajal Contreras
Presidente de ANFADE

Mtra. Georgina Tenorio Martínez
Directora de la Facultad de Derecho
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

XXXIII Congreso Nacional de ANFADE

Ponencia

Dr. Luis Constantino Elizondo Paredes¹

"Con respeto y veneración, al recuerdo de la Mtra. Flor Ruiz Cosío, cuyo inmenso legado en la enseñanza jurídica se mantiene como un faro de sabiduría y dedicación, marcando el camino y el de futuras generaciones."

“Impulsando el Estado de Derecho desde el Aula: El rol de los Derechos Humanos y los Medios Alternativos de Solución de Controversias en la Educación Jurídica”.

A lo largo de la historia, la mediación y la conciliación han sido herramientas fundamentales en la resolución de conflictos dentro de la sociedad. Esta práctica, lejos de ser una invención moderna, tiene sus raíces en las más antiguas tradiciones de diversas culturas, donde la búsqueda de la paz y la justicia se lograba mediante el diálogo y la razón.

Jean-Francois Six ilustra esta continuidad histórica, señalando cómo desde tiempos inmemoriales, tribus y comunidades han abogado por la resolución pacífica de disputas, enfatizando el papel central de la razón en este proceso (Six, 1997).

Esta perspectiva nos invita a reflexionar sobre el valor perdurable de la mediación y conciliación como herramienta para la justicia y la armonía social. No obstante, en muchas ocasiones, estos conceptos no logran una aceptación o aplicabilidad universal entre los miembros de una comunidad, incluyendo a los estudiantes, especialmente cuando se trata de tradiciones y prácticas consuetudinarias.

Estas nociones, de hecho, suelen estar intrínsecamente ligadas a la legitimidad y al poder inherente de las figuras de autoridad. No debemos olvidar que el elemento principal, la mediación, es un procedimiento voluntario mediante el cual las personas, con el apoyo de un mediador, pueden comunicarse y negociar para encontrar de manera amigable y satisfactoria una solución (Baruch Bush & Folger, 2005).

¹ El Doctor Luis Constantino Elizondo Paredes, quien es Profesor e Investigador de Tiempo Completo en la Facultad de Derecho y Relaciones Internacionales de la Universidad Anáhuac Cancún.

Ahora bien, la noción de Derechos Humanos encapsula un principio desafiante en la concepción tradicional del poder autoritario que dominó extensas etapas de la historia global. Esta idea sostiene que cada individuo posee derechos inherentes, derivados exclusivamente de su naturaleza y dignidad humana, los cuales deben ser universalmente reconocidos y protegidos.

Los derechos fundamentales del ser humano se imponen sobre la autoridad estatal, trascendiendo el ámbito moral para anclarse firmemente en el terreno jurídico. Esto se mantiene invariable, independientemente del origen del poder o la estructura gubernamental existente.

Estas ideas, nos llevan a crear un 'Repensamiento' en la enseñanza de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y de los Derechos Humanos desde nuestro actuar académico y docente, respectivamente.

La importancia de integrar los MASC en la formación jurídica radica en su potencial para transformar la percepción del conflicto, de un obstáculo a una oportunidad para el diálogo constructivo y la búsqueda de soluciones creativas y satisfactorias para todas las partes involucradas. Al fomentar estos enfoques alternativos, se contribuye al desahogo de los sistemas judiciales, a menudo sobrecargados, y se promueve una justicia más accesible y equitativa.

Uno de los desafíos más significativos en el contexto educativo, especialmente en el ámbito del Derecho, radica en fomentar una reflexión profunda entre el alumnado acerca del rol y la repercusión de las prácticas jurídicas en las diversas estratas de la sociedad. En este sentido, los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) emergen como una herramienta esencial que debe ser incorporada de manera efectiva en nuestra enseñanza académica.

La integración de estos métodos requiere un enfoque holístico que aborde tanto la dimensión global como la particular, enfatizando la importancia de los factores culturales, políticos y económicos.

Esta aproximación multidisciplinaria es fundamental para asegurar la efectividad de los acuerdos y la promoción de los Derechos Humanos, ofreciendo soluciones pertinentes a los desafíos contemporáneos y anticipándose a las necesidades futuras.

La adopción de esta perspectiva en la educación jurídica no solo enriquece el proceso de aprendizaje, sino que también prepara a los futuros profesionales del Derecho para afrontar los retos que plantea la sociedad actual con una visión más integradora y comprometida con la justicia y el bienestar colectivo.

En el marco de esta dinámica, el análisis del conflicto en el contexto de los centros educativos requiere una perspectiva que trascienda las concepciones subjetivas. Es imperativo considerar una variedad de contextos y moderar las expectativas, a menudo poco realistas, que pueden estar impregnadas de intereses particulares, intenciones ocultas, disputas, debates o discrepancias entre individuos y grupos dentro de una institución educativa.

Es importante señalar que en el contexto de las Instituciones de Educación Superior (IES), se pueden identificar, principalmente, cuatro tipos de conflictos que suelen manifestarse con frecuencia:

1. Conflictos de poder: Estos conflictos, que se destacan por su complejidad, se dan entre estudiantes y las autoridades educativas, representando un desafío significativo en su manejo.
2. Conflictos relacionales: Estos emergen ya sea a nivel individual, grupal o entre grupos diferentes, y se originan en las dinámicas de las relaciones interpersonales.
3. Conflictos de rendimiento: Se presentan cuando existe una discrepancia entre los resultados esperados y los alcanzados, ya sea por parte de los estudiantes en su desempeño o por los docentes en su capacidad para facilitar el aprendizaje.

4. Conflictos interpersonales: Surgen debido a la ambigüedad o confusión en los roles dentro de la comunidad escolar, y es común que un conflicto relacional evolucione hacia un conflicto de poder.

Esta clasificación se apoya en los hallazgos de Viñas (2004), quien ha contribuido significativamente al entendimiento de estas dinámicas conflictivas dentro del ámbito educativo superior.

Para mitigar el conflicto, es fundamental promover, desde el ámbito académico, mecanismos de cooperación que favorezcan el consenso. Esto implica una redefinición del conflicto y una mejora en la comunicación tanto a nivel interpersonal como grupal, beneficiando así a los estudiantes de Derecho.

Ahora bien, la interacción entre el Estado de Derecho y los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) constituye un ámbito de creciente interés académico, particularmente en el contexto del sistema jurídico mexicano. En esta dinámica, la Mediación y la Conciliación emergen como herramientas clave que no solo abordan la necesidad de eficiencia y accesibilidad en la administración de justicia, sino que también promueven la realización de los Derechos Humanos. La adopción de estos mecanismos alternativos ofrece una oportunidad para redefinir las prácticas y enfoques tradicionales en la resolución de disputas, apuntando hacia un paradigma jurídico más inclusivo y humano.

El Estado de Derecho, pilar fundamental de cualquier sociedad democrática, presupone la supremacía de la norma legal y su aplicación equitativa a todos los ciudadanos, asegurando la protección de las libertades y derechos fundamentales. Sin embargo, la efectividad de este principio se ve comprometida cuando los sistemas judiciales enfrentan desafíos como la saturación de casos, la prolongación de los tiempos procesales y la percepción de inaccesibilidad por parte de la ciudadanía. Ante este escenario, los MASC representan una vía alternativa que, lejos de suplantar la justicia tradicional, complementa y enriquece el espectro de recursos disponibles para la solución de conflictos.

La Mediación, definida como un proceso en el cual las partes involucradas en un conflicto buscan alcanzar un acuerdo con la asistencia de un mediador neutral, encarna principios de autonomía y empoderamiento. Este método facilita un diálogo constructivo, permitiendo que las partes no solo resuelvan su disputa, sino que también trabajen hacia la restauración de relaciones dañadas, contribuyendo así al tejido social. La Conciliación, por otro lado, ofrece un marco similar, aunque con una intervención más directiva por parte del conciliador, quien puede proponer soluciones y guiar a las partes hacia un consenso.

La integración de métodos alternativos de resolución de conflictos, como la Mediación y la Conciliación, en la currícula de formación jurídica representa un reto significativo para el sistema educativo en México. La capacitación de los futuros juristas debe superar la mera instrucción técnica de las leyes, promoviendo el desarrollo de habilidades interpersonales y de gestión de controversias.

Nos situamos en un momento que permite una redefinición del papel del profesional del Derecho, poniendo énfasis en su habilidad para manejar las complejidades de una sociedad en constante cambio. En este entorno, la capacidad para negociar, entender distintas perspectivas y facilitar soluciones justas y equitativas cobra una importancia creciente.

Este enfoque no solo expande el rol tradicional del jurista, sino que también responde adecuadamente a las tendencias sociales contemporáneas, que se inclinan hacia enfoques de resolución de conflictos más colaborativos y menos confrontativos.

Como facilitadores y educadores en el ámbito del Derecho, la promoción de metodologías alternativas en el contexto educativo y profesional fomenta una cultura de paz y diálogo. La Mediación y la Conciliación, al enfatizar la importancia de la escucha activa y el reconocimiento de las necesidades y derechos de todos los involucrados, desempeñan un papel crucial en el fortalecimiento de una sociedad más justa y equitativa.

Esta orientación hacia el respeto de la dignidad humana y sus derechos es esencial para el progreso en materia de Derechos Humanos y para la consolidación de un Estado de Derecho más resiliente y accesible a la ciudadanía.

Por ende, la inclusión de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), especialmente la Mediación y la Conciliación, en los sectores jurídico y educativo de México, trasciende la mera respuesta a las deficiencias del sistema judicial convencional. Representa un compromiso con un paradigma de justicia más inclusivo, eficiente y respetuoso con los Derechos Humanos. Este enfoque no solo enriquece el debate académico y la práctica legal, sino que también marca una evolución imprescindible en nuestra percepción y aplicación de la justicia en el contexto de la sociedad moderna.

Hacia una Enseñanza Jurídica Integradora: El Rol de la Mediación en la Conciliación

La enseñanza del Derecho en México ha enfrentado desafíos significativos en la adaptación a las nuevas demandas sociales y a la evolución de los sistemas de justicia. Históricamente, la formación jurídica se ha caracterizado por un enfoque tradicionalista, centrado en la memorización de leyes y procedimientos, con una marcada inclinación hacia el litigio como principal método de resolución de conflictos.

Sin embargo, este enfoque ha mostrado sus limitaciones, particularmente en un contexto en el que la sociedad demanda métodos más ágiles, humanos y menos confrontativos para la solución de controversias.

En el presente contexto, Quintana Roo se destaca como una entidad precursora en el fomento de la Justicia Alternativa en México, subrayando especialmente la mediación como el mecanismo esencial para la resolución de conflictos. La promulgación de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Quintana Roo en 1997 constituyó un acontecimiento significativo, al ser el primer estado de la federación en implementar la Conciliación, la Mediación y el Arbitraje como vías para acceder de manera pronta y oportuna a la justicia. Más aún, este hecho marcó un avance en

la consolidación de la mediación como práctica jurídica, reconfigurando tanto la cultura legal como la enseñanza del Derecho en la región.

Los métodos aquí descritos facilitan una resolución expedita y satisfactoria de conflictos para las partes implicadas, caracterizándose por su naturaleza menos contenciosa. En el contexto de la institución que represento, la Universidad Anáhuac Cancún, hemos instaurado un mecanismo que privilegia el liderazgo positivo, empleando la mediación como herramienta esencial para fomentar y salvaguardar los derechos humanos y los derechos dentro del ámbito universitario.

La Defensoría Anáhuac es el organismo encargado de la protección, vigilancia, cumplimiento y respeto de los derechos humanos y universitarios de los miembros de la comunidad universitaria Anáhuac, frente a las acciones de sus distintos órganos y servicios. Esta instancia contribuye significativamente a la mejora de la calidad y al adecuado funcionamiento de la universidad, promoviendo la cultura de paz y una convivencia armónica.

Los objetivos de la Defensoría Anáhuac que buscan lograr la mediación como fin se definen en:

- a) Contribuir a la cultura de paz, legalidad y respeto entre los miembros de la comunidad universitaria;
- b) Fomentar y asegurar la corresponsabilidad en la convivencia armónica dentro de la comunidad universitaria;
- c) Promover los derechos humanos;
- d) Proteger los derechos universitarios de los integrantes de la comunidad universitaria;
- e) Coordinar acciones preventivas contra la violencia y proporcionar atención en los casos que esta ocurra;
- f) Implementar protocolos especializados;
- g) Promover y restaurar la convivencia saludable, asegurando espacios y ambientes libres de cualquier tipo de violencia dentro de la universidad.

Desde la perspectiva institucional, estas directrices permiten supervisar el cumplimiento y respeto del estado de derecho universitario, particularmente en situaciones donde un alumno, académico, administrativo o cualquier otra persona alegue la violación de un derecho individual debido a una afectación específica.

Además, hemos incorporado en nuestro conjunto reglamentario la figura de la Conciliación y Mediación, instando a nuestros estudiantes y a las partes en conflicto a adoptar un proceso autocompositivo para la resolución de controversias. En caso de alcanzar un acuerdo, se facilitará la conclusión de este a través de un acuerdo formalizado.

Cuando sea viable, la Defensoría Anáhuac promoverá la mediación o conciliación para agilizar los procedimientos y la resolución de conflictos. En caso de llegar a un acuerdo, se levantará un acta correspondiente y se supervisará el cumplimiento de los términos acordados.

Propuesta para Integrar la Mediación en la Enseñanza Jurídica

Para responder a las demandas actuales, las instituciones de educación superior en México deben reconsiderar sus currículos y metodologías de enseñanza del Derecho. La integración de la mediación y la conciliación como temas centrales podría realizarse a través de varias estrategias:

1. **Currículos Innovadores:** Incorporar cursos obligatorios de mediación y conciliación que no solo enseñen las habilidades prácticas necesarias, sino que también fomenten una mentalidad orientada hacia la resolución pacífica de conflictos.
2. **Simulaciones y Clínicas Legales:** Establecer clínicas legales (centros de praxis) y simulaciones de mediación dentro de las universidades para que los estudiantes experimenten de primera mano el proceso de mediación, bajo la supervisión de mediadores profesionales.
3. **Capacitación Continua:** Ofrecer programas de educación continua para los profesionales del Derecho, asegurando que estén actualizados con las últimas prácticas y técnicas en mediación y conciliación.

Estos tres pilares y el intercambio de experiencias en la materia nos sitúan en una realidad esencial para que los futuros abogados sean formados en un entorno que valore y promueva la cultura de la mediación desde el comienzo de su educación. Esto no solo los preparará mejor para los desafíos del mundo profesional, sino que también contribuirá a una transformación cultural más amplia hacia la resolución de conflictos de manera más humana y eficiente.

El desafío de adaptar la enseñanza del Derecho a las demandas modernas es complejo, pero esencial para el progreso de la justicia en México. Integrar la mediación y la conciliación en el currículo educativo es un paso crítico hacia una práctica jurídica más inclusiva y efectiva. Estos esfuerzos deben ser continuados y expandidos para cultivar una nueva generación de abogados que estén equipados para manejar los conflictos de manera constructiva y cooperativa.